



VISA DE LARGA DURACIÓN PARA VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS. UNIDAD FAMILIAR CON MEXICANO

Diez años

Consideraciones iniciales:

- La recepción de documentos se realiza previa cita a través de **MEXITEL**, la cual se deberá programar con anticipación ingresando al sitio <https://mexitel.sre.gob.mx>
- **El trámite de solicitud de visa es estrictamente personal.** El Consulado no reconoce intermediarios.
- El otorgamiento de la visa está sujeto a la aprobación del funcionario consular que analizará su solicitud.
- Cumplir con los requisitos descritos a continuación no garantiza el otorgamiento de la visa.
- Este tipo de visa tiene un costo equivalente en Quetzales a \$40 USD.
- En caso de considerarlo necesario, el Consulado podrá solicitar documentos adicionales.
- Los documentos de soporte que los interesados entreguen el día de solicitud no serán devueltos, independientemente de que la visa sea otorgada o no. Únicamente se devolverá el pasaporte al solicitante.
- El otorgamiento de la visa supone múltiples entradas a territorio mexicano durante su vigencia (DIEZ AÑOS), pero no garantiza el ingreso.
- La autorización de internación a territorio mexicano es una facultad exclusiva de la autoridad migratoria mexicana en el puerto de entrada respectivo.





DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los documentos deberán presentarse en original y copia.

1. **Pasaporte con vigencia mínima de seis meses** y copia de la página donde aparecen sus datos y fotografía.
2. **DPI en original y copia.** Favor de tomar nota que este Consulado atiende a residentes en los siguientes Departamentos: El Quiché, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu, Suchitepéquez, Huehuetenango y Quetzaltenango.
3. **Una fotografía tamaño cédula reciente**, con el rostro visible y sin anteojos, a color, con fondo blanco y de frente.
4. **Formulario de solicitud** debidamente llenado.
5. Comprobar el nexo familiar mediante ALGUNO de los siguientes documentos:
 - a. Si la persona solicitante es cónyuge del(a) ciudadano(a) mexicano(a), acta de matrimonio.
 - b. Si la persona solicitante es concubina o concubinario del(a) ciudadano(a) mexicano (a), declaración jurada de unión de hecho firmada ante notario.
 - c. Si la persona solicitante es hijo(a) del(a) ciudadano(a) mexicano(a), acta de nacimiento de la persona solicitante.
 - d. Si la persona solicitante es madre o padre de una persona mexicana, acta de nacimiento del hijo o hija.
 - e. Si el solicitante es hermano o hermana de persona mexicana, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente, no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción, esté bajo su representación legal, acta de nacimiento de ambos.

También se deberá incluir el documento que acredite la nacionalidad mexicana de la persona con quien está acreditando el vínculo por unidad familiar.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- Una vez obtenida la visa, será posible ingresar a México en varias ocasiones mientras ésta esté vigente, **entendiéndose que la vigencia empieza el día de la expedición.**



SRE

CONSULADO DE MÉXICO
EN QUETZALTENANGO



- El ingreso del extranjero a México queda sujeta a la decisión final que realice la autoridad migratoria en el punto de entrada, quién podrá solicitar al interesado la comprobación de la solvencia económica

